

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 794-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en providencia No. DRH/P-167-07-2011, de fecha 4 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la renuncia de la señora LAURA ANA LUCRECIA SAGASTUME HERNÁNDEZ, al cargo de Auxiliar Administrativo del Departamento de Organizaciones Políticas, plaza No. E 4087, a partir del 4 de julio del año en curso y que se rescinda el contrato administrativo No. 559-2011 de fecha 1 de abril de 2011, siendo procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 18 literal a), 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 39 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aceptar con efecto del 8 de julio del año en curso, la renuncia presentada por la señora LAURA ANA LUCRECIA SAGASTUME HERNÁNDEZ, como Auxiliar Administrativo del Departamento de Organizaciones Políticas, plaza No. E 4087 y rescindir el contrato administrativo No. 559-2011 de fecha 1 de abril de 2011;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de julio de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de Leon

Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gomez

Magistrado Vocal I

W

Sul



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujille

Magistrada Vocal II

Licda-Patricia Eugenia Cervantes Chacón Magistrada Vocal III

Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda Irma Gladys Miranda Jerrera
Secretaria General